



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6



COLEGIO BAUTISTA LOIS HART

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR**

VIII VERSIÓN

ANTOFAGASTA



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción en nuestro establecimiento en virtud de los criterios que el Ministerio de Educación establece, a través del Decreto 67 del año 2018.

La evaluación cumple un rol formativo en el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes y también es esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje.

La evaluación en el aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1º: El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Artículo 3°: Este Reglamento se dará a conocer a los estudiantes, padres y apoderados en el momento de la matrícula, asimismo se encontrará en la página Web del colegio: www.colegiobautistaloishart.cl.

Artículo 4°: Este documento se revisará y actualizará año a año, enviándole un ejemplar al Departamento Provincial de Educación de Antofagasta, para su observación y toma de conocimiento.

Artículo 5°: La Dirección del colegio velará por la correcta aplicación de este Reglamento por parte de los miembros de la Unidad Educativa, delegando en Unidad Técnica Pedagógica la supervisión y cumplimiento de éste.

Artículo 6°: El colegio adopta el Régimen **Semestral** para el desarrollo de su Proyecto Académico.

TÍTULO II: EVALUACIÓN

Artículo 7°: Todos los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, establecido en el presente reglamento.

Artículo 8°: El proceso de evaluación es parte intrínseca de la enseñanza. Se entenderá por tipos de evaluación las siguientes:

- **Diagnóstico:** Corresponde a la evaluación inicial, que se realiza antes



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

de empezar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los estudiantes para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren, también para evaluar el impacto del aprendizaje.

En Educación Parvularia, se evaluará: Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno y Desarrollo Personal y Social.

En Educación Básica y Media, se aplicará dicha evaluación en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales (Biología, Química y Física), Historia, Inglés, Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana. Por su parte, el Ministerio de Educación realizará una medición de los aprendizajes en diferentes asignaturas y cursos; sin embargo, está sujeto a los instrumentos que el MINEDUC ponga a disposición de los centros educativos en el año lectivo vigente. En todos los niveles educativos, los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año lectivo. Se expresarán en términos: **Adecuado, Elemental, Insuficiente.**

Cuadro N°1:

A	ADECUADO	Desde 7.0 a 6.0	Los estudiantes cuyo desempeño se ubica en este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido las habilidades y los conocimientos básicos estipulados en el currículum para el período evaluado.
----------	-----------------	--------------------	---



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

E	ELEMENTAL	Desde 5.9 a 4.0	Los estudiantes cuyo desempeño se ubica en este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido las habilidades y los conocimientos más elementales estipulados en el currículum para el período evaluado.
I	INSUFICIENTE	Desde 3.9 – 1.0	Los estudiantes cuyo desempeño se encuentra en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido las habilidades y los conocimientos más elementales estipulados en el currículum para el período evaluado.

Fuente: Estándares de Aprendizaje (2019). UCE, MINEDUC.

- ¹ Esto significa haber consolidado aquellos aprendizajes considerados fundamentales debido a que permiten transitar hacia aprendizajes más complejos. El logro satisfactorio no implica necesariamente alcanzar todos los Objetivos de Aprendizaje estipulados en el Currículum vigente, ya que los Niveles de Aprendizaje son pasos o escalones intermedios por los que se transita hacia el logro de lo propuesto en dicho Currículum y que permiten evaluar qué tan cerca o lejos se está de alcanzarlo.
- ² Son aquellos conceptos y procedimientos considerados fundamentales puesto que son prerrequisitos para la construcción de conocimientos más complejos o abstractos exigidos, ya sea del mismo curso o de cursos superiores.
- ³ Esto significa alcanzar de manera incipiente los aprendizajes considerados fundamentales; lo anterior implica haber consolidado las habilidades y los conocimientos más rudimentarios de dichos aprendizajes.

- **Formativa:** El propósito primordial de la evaluación formativa es monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la



enseñanza son:

- a) Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- b) Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo: tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas elegidas al azar, pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.
- c) Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, ticket de salida o entrada, actividades del texto de estudio, quiz, actividades Clave Senda, autoevaluación de proceso.
- d) Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños

En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación de unidad, las evaluaciones formativas, según lo establecido en este reglamento.

- **Sumativa:** tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante. En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento. Entre ellas encontraremos los siguientes modelos de evaluación sumativa:

- **Pruebas estandarizadas:** Instrumento que identifica fortalezas,



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

debilidades, necesidades educativas y factores que inciden en el rendimiento estudiantil.

- **PDN:** (Prueba de Nivel) Se aplica dos veces al año y evalúa los objetivos de aprendizaje, al término de cada semestre, en las asignaturas de lenguaje y matemática del currículum nacional vigente. Es calificada en las asignaturas vinculantes. (Lenguaje y matemática con una calificación directa al libro y analizada previamente con el UTP y el docente de la asignatura)
- **EMN:** (Ensayo de medición nacional- Tipo SIMCE para los niveles de 4°, 6° y II° medio): Instrumento que simula la medición nacional, con foco en los contenidos del SIMCE, aplicado en distintos momentos del año. La planificación anual de los 4 ensayos anuales que se aplicarán en la asignatura de Lenguaje y matemática y se considerará una nota parcial semestral para cada aplicación.
- **Ensayos PAES:** (Prueba de acceso a la Educación superior), evalúa competencias y habilidades, para el ingreso a la educación superior, midiendo la aplicación de conocimientos en distintos contextos, basados en los modelos DEMRE.
- Evaluación estandarizada de Inglés: Se evaluará semestralmente el progreso académico de la asignatura de Inglés a través del Mock Test, la cual llevará una calificación al libro de clases.

Artículo 9°: De la retroalimentación:

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo(Evaluaciones de unidad y evaluaciones estandarizadas externas) Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

aprendizaje que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, que el docente profundice en la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándose en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento deberán incluir instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Para los efectos de la retroalimentación de evaluaciones Formativas podrá ser durante la misma clase en la que se aplica el instrumento, dependiendo de su extensión.

Para los efectos de la retroalimentación de evaluaciones Sumativas deberá realizarse con un máximo de 10 días hábiles desde la aplicación de la evaluación, en coherencia con la fecha de entrega de los resultados.

Las dudas y consultas relacionadas al resultado obtenido en las evaluaciones, las realizan los y las estudiantes en primer lugar; si estas dudas persisten, los padres y apoderados pueden solicitar orientación a los docentes a través de un correo electrónico y/o presencial previa citación con el profesor/a de asignatura.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Artículo 10°: Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos, indicadores y habilidades del currículum nacional vigente. La Unidad Técnico Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente.

Artículo 11°: Todos los instrumentos evaluativos sumativos, incluyendo evaluaciones diferenciadas, deben ser enviados a UTP y Psicopedagoga correspondiente al nivel, con **72 horas** de anticipación a la aplicación de éste.

La psicopedagoga a cargo entregará en la oficina de UTP el instrumento diversificado con 24 hrs. de anticipación.

Artículo 12°: Sólo el 60% del total de calificaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales (Biología, Química y Física), Inglés y Electivos podrán ser pruebas escritas.

Según la cantidad de notas de las asignaturas, será variable el porcentaje de calificaciones destinadas a pruebas escritas y trabajos prácticos, resguardando un equilibrio entre la demostración de aprendizajes a través del conocimiento y la práctica. En el caso de la asignatura de Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura, la producción de textos tales como: ensayos escritos, informes, bitácoras, guías evaluadas, entre otros; no se consideran como trabajo práctico; en su lugar, pueden considerarse trabajos prácticos aquellos con foco en el eje de lectura, comunicación oral u otros que requieran la ejecución de procedimientos específicos diferentes a los mencionados.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Artículo 13°: La cantidad de evaluaciones Formativas y Sumativas, dependerá de la planificación de cada asignatura y nivel, siendo coherente con la cantidad de horas trabajadas, la cual será informada al inicio de cada semestre en la reunión de apoderados. De igual forma, no se podrá programar más de dos evaluaciones sumativas escritas por día, sin embargo las evaluaciones prácticas, de entrega de informes o de proceso pueden ser registradas y con calificación, ya que fueron informadas en el calendario de evaluación. Las asignaturas con menor cantidad de horas semanales, tendrán la prioridad del registro en el calendario mensual de evaluaciones.

Artículo 14°: Las evaluaciones de los y las estudiantes del nivel de Transición Menor y Mayor, deberán estar respaldadas por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al apoderado durante la primera mitad de cada semestre, al menos una vez y al finalizar cada semestre.

Artículo 15°: Los instrumentos de evaluación podrán ser diversos, siempre y cuando sean informados a los estudiantes, a los padres y apoderados **en calendario de evaluaciones** de cada curso. **En Fullcollege.**

Los tipos de instrumentos que responden a la dinámica pedagógica son:

- Pruebas escritas
- Ensayos
- Formularios de Google
- Pruebas Orales
- Lista de Cotejo
- Escalas Estimativas



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

- Rúbricas y otros.

Artículo 16°: Para la evaluación de los conocimientos, de las habilidades y de las actitudes integradamente, según las nuevas Bases Curriculares el docente puede aplicar cualquier instrumento de evaluación de los antes mencionados, siempre y cuando haya sido aprobado por la Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.

Artículo 17°: Todos los instrumentos evaluativos deben contemplar el formato institucional para ser aplicados, el cual puede sufrir modificaciones durante el año, según evaluación de la Unidad Técnica y/o docentes.

Artículo 18°: Las evaluaciones en la asignatura de **Educación Física y Salud**, responden a un tipo de evaluación de carácter práctico. Para este efecto el apoderado deberá presentar en la matrícula del año en curso una declaración de salud que acredite la condición física y de salud compatible con la asignatura. El estudiante que presente problemas de salud a través de un certificado médico pertinente, que lo inhabiliten de participar en la asignatura, tanto en forma permanente como transitoria, serán evaluados de manera teórica ya sea por medio de trabajos de investigación, pruebas escritas, informes o disertaciones. En este caso, los docentes deberán entregar en UTP y a los estudiantes, la pauta con la información del trabajo y la rúbrica de evaluación. El baile a presentar durante la "Gala Folclórica", será evaluado por medio de una rúbrica como proceso y producto final. En el caso de Educación Parvularia todo el proceso será formativo. Aquellos estudiantes que presenten **certificado médico** que les impida realizar la



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

actividad de proceso y/o final, realizarán un trabajo escrito a mano definido por los docentes de la asignatura.

Artículo 19°: El/la profesor/a NO podrá aplicar instrumentos que no cumplan con la autorización de la UTP y psicopedagoga correspondiente al ciclo.

Artículo 20°: Las evaluaciones deberán ser entregadas a los estudiantes, en un plazo que no podrá exceder **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado, dejando por escrito **en el libro de clases la fecha de la entrega.**

Artículo 21°: En el caso que un estudiante solicite una corrección de su

evaluación sumativa podrá hacerlo hasta la clase siguiente de conocido su resultado, a través de un correo formal que respalde la solicitud, debiendo tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a cinco días hábiles a través del mismo medio y/o de entrevista con el estudiante (desde 4° Básico a 4° Medio). Solo podrán ser corregidas aquellas evaluaciones que sean escritas con lapicera color azul, a menos que el docente de asignatura especifique el uso de lápiz grafito u otro.

Artículo 22°: Durante el año escolar, siempre y cuando el MINEDUC disponga, se aplicarán evaluaciones estandarizadas DIA, en diferentes momentos y asignaturas. Las calificaciones de los instrumentos serán enviados por la Agencia de la Calidad de la Educación y no incidirán en el promedio de los y las estudiantes. Sin embargo, aquellos estudiantes con un



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

resultado insuficiente en la primera medición, serán incorporados al Taller de Habilidades en las asignaturas de Lenguaje y Matemática desde 1° a 8° básico y 1° a 4° medio, como apoyo del establecimiento para nivelar y reforzar las habilidades más descendidas. Si el apoderado rechaza este apoyo pedagógico, deberá justificar vía correo electrónico al profesional encargado del Plan de Mejoramiento Educativo (encargada.pme@colegiobautistaloishart.cl) explicando el motivo de su rechazo a este apoyo pedagógico y responsabilizarse por la nivelación del estudiante. El promedio de calificaciones obtenido en el Taller de Habilidades, tributará a la asignatura correspondiente (Lenguaje y Matemática) como evaluación de proceso. El desarrollo de estos Talleres está sujeto a la disponibilidad de docentes.

Artículo 23°: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura

o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas. No obstante lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación.

Artículo 24°: Los y las estudiantes serán evaluados en cada una de las asignaturas o módulos, según sea su Plan de Estudios y la escala de notas mencionada en el artículo 39.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Artículo 25°: Todo/a estudiante que se ausente a una evaluación sumativa o formativa calendarizada con antelación, **no podrá ser retirado del aula en horas de clases para rendirla;** a menos que sea una situación excepcionalmente aprobada por la UTP del ciclo correspondiente y notificada previamente al apoderado.

Artículo 26°: Todo/a estudiante que se ausente a una evaluación sumativa calendarizada con antelación, serán citados por el/la profesor/a de asignatura para ser evaluados en el horario dispuesto al inicio del año escolar por el establecimiento, los estudiantes que deben una evaluación de lectura domiciliaria deberán rendirla en la semana, que se reintegren al colegio en la fecha y horario estipulada para pruebas pendientes.

Artículo 27°: Los y las docentes de cada asignatura dejarán en UTP, las evaluaciones de aquellos estudiantes que deberán rendir con un máximo de dos evaluaciones pendientes el mismo día, completando la planilla correspondiente según la instancia evaluativa y la presencia o ausencia de certificado médico.

Artículo 28°: En el caso de los y las estudiantes de los niveles de 1° a 4° básico, rendirán las evaluaciones pendientes en contra jornada, en el horario estipulado por el colegio y con el docente destinado para dicha función.

Artículo 29°: En las asignaturas de Idioma Extranjero (Inglés) y Música, los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes serán evaluados por los docentes a cargo de dicha asignatura, en algún horario acordado previamente con UTP y notificado a los apoderados.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Artículo 30°: En el caso de aquellos estudiantes que se ausenten y no participen de la elaboración de un trabajo práctico, serán evaluados con el mismo u otro instrumento de manera individual.

Artículo 31°: De la conducta impropia:

El colegio Bautista Lois Hart basado en los valores de su PEI, espera que los y las estudiantes, durante la ejecución de trabajos, presentaciones y/o pruebas, respeten las normas de autoría legal, intelectual y a la honestidad respecto de sus evaluaciones. En este contexto la conducta impropia es aquella falta de honestidad y probidad académica que se puede reflejar en actos de: copia, colusión, plagio, comer durante la evaluación, dormir, burlarse de compañeros y/o docentes, romper y negarse a rendir el instrumento, entre otros.

Para los efectos de este artículo se entenderá como:

- a) Copia:** ayudarse consultando furtivamente la evaluación de otro compañero, libros o apuntes, y/o utilización de medios de apoyo no autorizados por el profesor (a).
- b) Colusión:** cuando un estudiante permita que otro compañero copie de su evaluación o permita que otro estudiante presente su trabajo sin haber participado de su elaboración, de manera total o parcial.
- c) Plagio:** suplantación de un trabajo, ideas o propuesta realizado por otro estudiante sin autorización del autor, o por inteligencia artificial, de manera total o parcial.



Artículo 32°: Procedimiento investigativo y Probidad Académica:

Para aplicar la sanción correspondiente a el/la o los/las estudiante/s que cometieron algunas de las conductas impropiedades mencionadas en el artículo anterior, durante una evaluación, se debe evidenciar el hecho de la siguiente forma:

- a) **Copia:** El/la docente que sorprenda a un estudiante copiando mediante libros, apuntes y/o cuadernos, debe retirar el apoyo y consignar la observación en la hoja de vida del estudiante. Si se trata de un objeto tecnológico, debe solicitar al estudiante entregarlo y comprobar que efectivamente solicitó apoyo para desarrollar la evaluación; de lo contrario, solo solicitará que lo guarde en su mochila. Para ambos casos se consignará la observación en la hoja de vida del estudiante. Al finalizar la clase, el profesor realizará una interrogación oral de la misma evaluación.
- b) **Colusión:** El/la docente que sorprenda a un/a estudiante permitiéndole a otro/a copiar de su evaluación, se le llamará la atención, cambiará de puesto y se consignará la observación en la hoja de vida. En el caso de que evidencie que un/a estudiante incluya en su trabajo práctico a otro/a que no participó en su elaboración, se le llamará la atención, se consignará la observación en la hoja de vida y se considerará en la calificación solo a quienes hayan participado activamente de la evaluación.
- c) **Plagio:** El/la docente que sorprenda a otro cometiendo plagio, debe en primer lugar evidenciar con el escrito original para luego informar al apoderado y a la Unidad Técnica correspondiente al ciclo, el hecho en cuestión y consignar la calificación mínima 1.0; se le retirará el instrumento evaluativo y se procederá con el siguiente protocolo: Sea cual sea la conducta impropiedad, al docente le corresponderá, citar al apoderado y al estudiante, para informar de la situación y se dejará consignado en la hoja de vida como falta gravísima.
- d) **Uso de Inteligencia Artificial:** Se entenderá como IA a todas aquellas herramientas, que generan texto, imagen, audio, video, código u otros contenidos similares basándose en algoritmos, modelos o reglas. No se utilizará como reemplazo del aprendizaje. **Se sancionará su uso cuando no tenga la autorización del docente y se procederá tal y como está señalado en el inciso C.**



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Artículo 33°: En el caso de que la conducta impropia sea ejecutada por un/a estudiante con NEE en seguimiento o intervención con el equipo Psicosocial, el profesor/a a cargo de la asignatura deberá:

- a) Se notificará a través de correo a la psicopedagoga del nivel correspondiente.
- b) La psicopedagoga notificará al apoderado a través de correo que al día siguiente deberá presentarse en contra jornada a rendir la evaluación.
- c) En caso de no asistir (con justificación), se dará un plazo máximo de 2 días hábiles para presentarse; de lo contrario, se calificará con la nota mínima 1.0.

TÍTULO III: CALIFICACIÓN

Artículo 34°: El Colegio Bautista Lois Hart certificarán las calificaciones de cada estudiante y cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Media. No obstante, la licencia de Educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 35°: Aquellos/as estudiantes que ingresen al sistema de "Aula Hospitalaria", el colegio considerará las calificaciones emitidas por la entidad correspondiente y las que alcanzó a registrar en el período que estuvo en el establecimiento.

Artículo 36°: Los estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica y de 1° a 4° año de Educación Media, obtendrán durante el año lectivo los siguientes tipos de calificaciones:

- a) **PARCIALES:** Corresponderá a las calificaciones que el estudiante haya obtenido durante el semestre en las respectivas asignaturas.
- b) **SEMESTRALES:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura, en dos períodos



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

del año académico y se registrará con un decimal aproximado si la centésima es igual o superior a 5.

- c) **FINALES:** Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en los dos semestres y se registrará con un decimal aproximado si la centésima es igual o superior a 5.0

Artículo 37°: El establecimiento educacional, a través de su plataforma educativa designada, entregará información de la cantidad de calificaciones por semestre y calificaciones parciales obtenidas por cada estudiante, en el mes de mayo y octubre. Al término de cada semestre se entregarán en reuniones de sub-centro de padres y apoderados, los certificados de Notas Parciales y Semestrales.

Artículo 38°: La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes y se expresa en conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I), tanto la nota semestral como la anual; sin embargo, se registrará su desempeño en los informes de Personalidad e Informes Académicos.

Artículo 39°: El logro de objetivos de aprendizaje que tenga relación con el Desarrollo Personal y Social de los estudiantes, se entregará al término de cada semestre a través de un Informe de Personalidad, el que evalúa formativamente las áreas de: Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación Personal, La Persona y su Entorno, y Desarrollo del Pensamiento, con la siguiente escala:



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

CONCEPTO	ESCALA
Muy Bueno (MB)	Presencia permanente del rasgo
Bueno (B)	Presencia frecuente del rasgo
Suficiente (S)	Presencia ocasional del rasgo
Insuficiente (I)	Ausencia del rasgo

Artículo 40°: Para los efectos de calificación y certificación, se utilizará una escala numérica de **1.0 a 7.0**, hasta con un decimal aproximado, siendo la nota 4.0 la mínima de aprobación correspondiente al 60% del nivel de exigencia.

Artículo 41°: En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales y/o de asistencia aislados del instrumento de evaluación.

Artículo 42°: El promedio de las asignaturas de PAES Lenguaje y PAES Matemática en los cursos de 3° y 4° medio, se registrará como una nota en la asignatura correspondiente (Lenguaje y Matemática) en cada semestre. Los estudiantes que obtengan una nota insuficiente en una o ambas asignaturas PAES, no podrán rendir remedial.

Artículo 43°: Cuando los resultados de una evaluación **superan el 50% de notas insuficientes, no se podrá registrar en los libros de clases sin previa autorización de la UTP**, quién realizará los análisis correspondientes. Se hará reforzamiento y se aplicará una nueva evaluación a todo el curso. Posterior a los resultados de esta nueva instancia se promediaron ambas



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

calificaciones y se registrará la nueva calificación en el libro de clases. Esta anuencia podrá aplicarse sólo por una vez en cada semestre; además, solo será aplicable en el caso de calificaciones de pruebas escritas a cargo del docente de asignatura.

Artículo 44°: La Unidad Técnica Pedagógica tendrá la facultad para anular alguna calificación y solicitar al docente responsable la aplicación de una evaluación, cuando se constate el incumplimiento de algún artículo referido al Título II y III del presente reglamento.

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 45°: Para la promoción de los estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente, el **logro de los objetivos** de las asignaturas, o actividades de aprendizaje del plan de estudios y **la asistencia a clases**

1.- Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de enseñanza Media, que hubieren **aprobado todas las asignaturas**, de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de enseñanza Media, que no **hubieren aprobado una asignatura**, su promedio final sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de enseñanza Media, que **no hubieren aprobado dos asignaturas**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas**.

Artículo 46°: En relación con la asistencia a clases, los estudiantes de 1º año



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media, serán promovidos todos que hayan asistido, a lo menos, al **85%** de las clases del calendario escolar.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular también, la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director (a) del establecimiento, solicitará a Inspectoría General llamar a los apoderados de aquellos estudiantes que cierran el año con menos del 85% de asistencia y solicitará una carta de apelación en donde el apoderado o tutor exponga su problemática; posteriormente el Consejo de Profesores, mediante análisis de cada caso dará una respuesta favorable o desfavorable a la apelación.

Artículo 47º: Situaciones en riesgo de repitencia:

En caso de identificar estudiantes que no logran avanzar en sus aprendizajes, se establecerán las siguientes instancias de alerta para aquellos que pudiesen presentar riesgo de repitencia:

1. **Primera Instancia:** En el informe de notas parciales del mes de mayo, deberán ser alertados los casos que, hasta ese momento, no cumplan con los requisitos de promoción de asistencia y/o logro de objetivos de aprendizaje. Esta alerta deberá ser enviada, por parte del profesor jefe a Unidad Técnica Pedagógica, quien en conjunto con Orientación, Equipo Psicosocial y Profesor Jefe, adoptarán medidas de acompañamiento pedagógico para el estudiante. Unidad Técnica Pedagógica mantendrá informado a los padres y/o apoderados y les solicitará (si es necesario) el apoyo de un especialista externo para complementar las medidas de



acompañamiento pedagógico diseñadas por el colegio. La información, quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.

2. **Segunda Instancia:** En el Consejo de Evaluación y Personalidad, correspondiente al primer semestre, se revisarán los casos en situación de riesgo y el avance de las medidas implementadas desde la primera instancia, según los resultados observados se ajustarán las acciones del proceso de acompañamiento hacia el estudiante. Unidad Técnica Pedagógica, citará en una segunda instancia al padre y/o apoderado con la finalidad de informar avances o nuevas medidas a implementar. La información, quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.
3. **Tercera Instancia:** Una vez entregados los Informe de notas parciales en el mes de octubre, a los padres y/o apoderados, nuevamente serán revisados los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario, las medidas de acompañamiento pedagógico, informándoles y dejando registrada la entrevista con las formalidades que corresponde. Unidad Técnica Pedagógica, se mantendrá en alerta a la aparición de nuevos casos.
4. **Cuarta Instancia:** En el Consejo de Evaluación y Personalidad, correspondiente al término del 2º semestre serán revisados aquellos casos que, durante el año escolar, fueron acompañados por encontrarse en riesgo de repitencia. Según la situación final evidenciada, se procederá según el caso:
 - a) Para aquellos estudiantes que avanzaron, logrando los requisitos de promoción, se procederá de la siguiente manera: Unidad Técnica Pedagógica, Orientación y el Equipo Psicosocial, mantendrá informado a los padres y/o apoderados si es necesario continuar con un Plan de Acompañamiento Pedagógico para el siguiente año e informando sobre las acciones que se deben mantener, ajustar o requerir para complementar el acompañamiento entregado por el establecimiento. La información será transmitida a los profesores que asumen el curso.
 - b) Para aquellos estudiantes que no logran los requisitos de promoción, quedarán con Plan de Acompañamiento Escolar, por todo el año siguiente.

Artículo 48º: El Director, el Equipo Técnico de gestión y docentes involucrados deberán analizar la situación de aquellos estudiantes, que no cumplan con los



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Los estudiantes no podrán tener una calificación anual de 3.9, para ello, el/la docente deberá visualizar con antelación los promedios finales semestrales de cada estudiante.

El informe individual para cada estudiante deberá considerar a lo menos criterios psicopedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 49°: Una vez tomada la decisión se informará a los padres y/o apoderados sobre la situación final de promoción o repetición del estudiante, quedando registrada en la hoja de entrevista formal.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Para ambos casos, ya sea de promoción o de repitencia, se diseñará desde Orientación y el Equipo Psicosocial, un Plan de Acompañamiento Pedagógico y/o Socioemocional, que será implementado y monitoreado por el estamento correspondiente, durante el año siguiente.

Artículo 50°: La Situación Final de Promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar cuando se extenderá a los alumnos un **Certificado Anual de Estudios** que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Ministerio de Educación podrá expedir los certificados de estudio y anual de notas, cualquiera sea el lugar en donde esté ubicado el establecimiento educacional.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las Calificaciones Finales en cada asignatura, o actividad de aprendizaje, la Situación Final de los estudiantes y Cédula Nacional de Identificación de cada uno de ellos.

Artículo 51°: La repitencia del estudiante no será obstáculo para la renovación de matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en Enseñanza Básica y en una oportunidad en Enseñanza Media.

Artículo 52°: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

TÍTULO V: DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Aquellos estudiantes que lleguen al establecimiento y vienen de un colegio con régimen trimestral o semestral serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

El estudiante que ingresa al establecimiento en el transcurso del primer semestre mantendrá las calificaciones parciales obtenidas en su plantel de origen hasta la fecha de su traslado y serán consideradas en el cálculo de las Calificaciones Finales del Primer Semestre.

En la asignatura según el informe extendido por el plantel de procedencia que no registre calificaciones, el nuevo colegio aplicará al estudiante, evaluaciones especiales con este propósito. Para este efecto, el profesor de la asignatura, o actividad de aprendizaje, deberá orientar al alumno sobre los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares vigentes, otorgándole un temario o guía de trabajo. En esta circunstancia la calificación final semestral corresponderá al promedio aritmético ponderado de las Calificaciones Parciales.

- a) El estudiante que ingresa con calificación correspondiente a régimen semestral de su escuela de origen, será considerado como un estudiante regular, dado que el colegio se rige por régimen semestral.
- b) El estudiante que se traslada bajo un régimen trimestral e ingresa a este colegio durante el segundo semestre, las calificaciones trimestrales logradas por el estudiante en el plantel de procedencia serán parte del cálculo de la nota final anual, con las notas que obtenga en el nuevo semestre y el siguiente. Además, en el caso de los estudiantes de 3º y 4º medio que se trasladan con otros electivos en su plan de estudio, deberá incorporarse a la Electividad implementada por el establecimiento.
- c) Los casos de validación de estudios de alumnos/as extranjeros, se regirán por el decreto supremo 2272 de 2007, donde cada caso será consultado



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

a la SECREDUC correspondiente. En este punto, **los y las apoderados son los responsables de verificar la validación de estudios**, en caso de que el/la estudiante provenga de otro establecimiento.

- d) Si el estudiante falta a la evaluación de la lectura complementaria por encontrarse enfermo y tiene un certificado médico prolongado, al reintegrarse a clases se citará durante la misma semana, a rendir la evaluación de la lectura complementaria en el horario de pruebas pendientes, será enviado un correo al apoderado, del docente de la asignatura de lenguaje, informando la fecha , hora y libro a evaluar.
- e) Un estudiante suspendido, no puede ingresar a rendir evaluaciones en el establecimiento.

TÍTULO VI: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el Director del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento o Secretaría Regional Ministerial de Educación, según sea la competencia de la materia.

ANEXOS

1. PROTOCOLO DE EVALUACIONES PENDIENTES

- Inasistencias a evaluaciones con certificados médicos y justificaciones:
El/la estudiante que se ausenta por **segunda vez** a una evaluación reprogramada se enfrentará al mismo instrumento de evaluación con un nivel de exigencia del 60%. Si la inasistencia es reiterada por **tercera vez**, se enfrentará a un instrumento de evaluación modificado optando como nota máxima 4.0

Este certificado médico debe ser presentado en el establecimiento con un plazo máximo **de 48 hrs. de emitido el documento.**

- Inasistencia a evaluaciones sin certificado médico o justificación:
El/la estudiante que se ausente por **segunda vez** a una evaluación reprogramada sin certificado ni justificación por parte del apoderado, deberá rendir un instrumento de evaluación designado por el docente de asignatura y el plazo de entrega no podrá ser superior a dos semanas, optando con nota máxima 4.0.

Si el estudiante se ausenta por **tercera vez**, se calificará con nota mínima 1.0, previa notificación de UTP al apoderado.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

El docente notificará por correo electrónico al apoderado titular, suplente y al estudiante, cómo evidencia de la citación, indicando unidad y contenidos a evaluar. En el caso de ausencias prolongadas, justificadas con certificado médico o documento que lo amerite, se realizarán calendario de evaluaciones.

En el caso de los alumnos de 1º a 4º año básico será asignado por el Profesor jefe en conjunto con los docentes de asignatura que apliquen en los niveles, supervisado por UTP. Los calendarios de evaluación en los niveles de 5º a 8º año básico, de 1º a 4º año medio serán gestionados por el apoderado en conjunto con UTP.

En el caso de Enseñanza Media los estudiantes podrán en conjunto con UTP, realizar la recalendarización, entregando una copia a este y enviando por correo al apoderado.

2. PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar, es una situación excepcional, que se aplicará la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, la cual se registrará por el siguiente protocolo:

- a) En el caso que el apoderado/a de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar, deberá presentar por escrito una carta formal dirigida al Director/a del Establecimiento, exponiendo el motivo y presentado la documentación que permita respaldar la solicitud: certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc. Dichos informes no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

emitido.

- b) Una vez recepcionada la solicitud de cierre, el caso será derivado en conjunto por Dirección, Profesor/a Jefe y la Unidad Técnica del nivel, quienes deberán cautelar que los certificados e información presentada, sean pertinentes a lo expuesto.
- c) Para acceder al cierre anticipado del año, el/la estudiante deberá haber rendido a lo menos un semestre del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% del semestre aprobado, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- d) Si en el segundo semestre el estudiante tuviera menos del 60% de las notas registradas en el libro virtual, éstas serán traspasadas a las calificaciones obtenidas en el 1º Semestre. Por el contrario, si el estudiante tiene registrado más del 60% de las notas de cada asignatura en el segundo semestre, se considerará el cierre anticipado, tomando en cuenta las notas, con el registro del primero y segundo semestre.
- e) La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar, en primera instancia, podrá ser acogida y resuelta internamente, favorablemente o no, siendo comunicado formalmente a los apoderados por parte de la Dirección, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- f) Si la respuesta de la solicitud de cierre anticipado del año escolar, amerita ser evaluada por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Antofagasta, ésta se remitirá en oficio correspondiente, adjuntando todos los antecedentes presentados por el padre y/o el apoderado. La SEREMIA Regional extenderá su respuesta, en tiempo, según protocolo regional.
- g) El cierre anticipado del año escolar, sólo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo "alumno regular" del establecimiento hasta el final del año lectivo que curso y la promoción se realizará de acuerdo con normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.
- h) Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio, se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicio acordado, por las partes.
- i) El/la estudiante con cierre de año anticipado aprobado, queda imposibilitado para participar en actividades internas y externas del



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

establecimiento; tales como, clases, evaluaciones, actos institucionales, de premiación, convivencias, salidas pedagógicas, academias y otras actividades que impliquen participación y asistencia del estudiante.

j) Los cierres de año anticipados, son válidos para el año en curso.

3. PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) desde educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media.

El Colegio Bautista Lois Hart, busca desarrollar de manera integral las habilidades comprendidas en los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación en todos sus estudiantes con la finalidad de entregar una atención integral del proceso de enseñanza- aprendizaje, el establecimiento conserva una base datos con información relevante y actualizada de cada estudiante con Necesidad Educativa Especial, junto a los certificados entregados por cada profesional que realiza de manera externa el apoyo.

Dentro de los criterios de orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación encontramos las **adaptaciones curriculares**, que nos proporcionan una respuesta a la diversidad, garantizando equidad, calidad, flexibilidad e inclusión en el proceso educativo.

De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación en el decreto N°83/01/2015, entenderemos por adecuación curricular como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender y responder a la diversidad de los estudiantes existentes en la comunidad educativa,



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

cualquiera sea su nivel o curso.

La adecuación curricular es un recurso temporal o permanente, que él o la docente debe emplear al evaluar a los y las estudiantes que presentan barreras para cursar en forma regular una asignatura. Para que un estudiante sea evaluado diferencialmente dependerá de la situación que se encuentre el o la estudiante y las posibilidades que puede ofrecer el colegio.

Los instrumentos de evaluación diferencial serán distintos en su conformación, excluyendo los elementos que crean dificultades específicas al estudiante y exigirán el logro de objetivos específicamente diseñados.

- **MARCO LEGAL:**

El presente documento se rige bajo la ley vigente, específicamente:

- Decreto Exento N° 83 de 2015
- Decreto 67/2018
- Ley inclusión 20.845
- Ley TEA 21.545

Las adecuaciones curriculares se desarrollan bajo dos modalidades:

1. Solicitud enviada por el profesional externo en el informe integral de diagnóstico:

Existen estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de tipo transitorias y permanentes. A continuación, se especifica cada una: **NEE**

PERMANENTES:

- Discapacidad Auditiva: Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la



información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.

- Discapacidad Visual: Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.
- Discapacidad intelectual: Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverantes, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico

- Disfasia: Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.
- Discapacidad múltiple y sordo ceguera: Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.



NEE TRANSITORIAS:

- Trastorno de déficit atencional (TDA): Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.
- Trastorno específico del lenguaje (TEL): Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno específico del lenguaje, la Dislalia ni el Trastorno fonológico.
- Dificultades específicas del aprendizaje (DEA): Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje, se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media.
- Coeficiente intelectual en el rango limítrofe, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa: Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinando además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos)



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Necesidades Educativas más recurrentes de Evaluación Diferenciada y los
profesionales que deben diagnosticarlas:

DIAGNÓSTICO	PROFESIONAL QUE EMITE DIAGNÓSTICO
Discapacidad Auditiva	Otorrinolaringólogo o neurólogo
Discapacidad Visual	Oftalmólogo o neurólogo
Discapacidad Intelectual	Psicólogo
Autismo	Neurólogo o psiquiatra
Trastorno de Déficit Atencional (TDA)	Neurólogo, psiquiatra, pediatra o médico familiar.
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	Fonoaudiólogo

Trastorno Específico del Aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Coeficiente Intelectual en Rango Limítrofe	Psicólogo

2. Solicitud por el equipo psicosocial debido a características psicosociales, familiares, o vulneración que dificulten el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Existen dificultades psicosocioemocionales que pueden estar afectando la adquisición de los conocimientos o el proceso educativo en general. Se pueden presentar estudiantes con problemáticas de salud, dificultades socioeconómicas, viajes por motivo de salud o trabajo de los padres, vulneración de derechos, duelos, accidentes, daños temporales a algún



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

órgano que dificulte el proceso de adquisición de los aprendizajes.

TIPOS DE ADECUACIÓN CURRICULAR

Dentro de las E.D. se aplicarán las siguientes adaptaciones de acceso y adaptaciones en los OA:

Adaptaciones de acceso relacionado a:

- a) Acceso en la presentación de la información: Distintas modificaciones o adecuaciones en el formato de la evaluación, insertando imágenes, destacando palabras claves, eliminado distractores o cantidad de alternativas, entre otras sugerencias que indique los profesionales del equipo psicosocial.
- b) Acceso en el desarrollo del instrumento: Distintas formas de responder una evaluación, utilizando diferentes medios tales como, trabajos escritos, preguntas orales, informes, investigaciones, entre otras sugerencias que indique los profesionales del equipo psicosocial.
- c) Acceso en la organización del tiempo y el horario: Se otorgará más tiempo para una evaluación o trabajo cuando un estudiante lo requiera siempre y cuando los motivos de éste se relacionen con las dificultades que pueda tener el diagnóstico asociado, como también en caso que un estudiante presente una DEC, crisis de pánico, crisis de ansiedad, entre otras durante una evaluación. La cantidad de tiempo otorgado para un trabajo, lo definirá el docente a cargo, ya sea jefe o de asignatura en conjunto con la psicopedagoga encargada del ciclo.

Adaptaciones en los objetivos de aprendizaje:

Se relaciona con la graduación del nivel de complejidad del instrumento y priorización de los de los objetivos de aprendizaje (PACI).



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

- PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR

El plan de adecuación curricular individual (PACI), permite realizar modificaciones en la taxonomía de los objetivos, como también en su forma de evaluar tales objetivos. Esta adecuación se realizará aquellos estudiantes de NT1 a 4ºMedio, con diagnósticos intervinientes significativamente en el aprendizaje, es decir, que sus diagnósticos deben estar dentro de las características de NEEP.

El desarrollo del PACI, la psicopedagoga es quien lidera el desarrollo de este documento, y quienes participan en la elaboración del plan de adecuación es el profesor jefe y los profesores de asignatura que imparten los objetivos seleccionados. Posteriormente se comparte con el apoderado del estudiante, firmando el compromiso de autorización de aplicación del PACI.

El PACI tendrá una duración ANUAL y la psicopedagoga deberá realizar seguimiento junto con el docente, o docentes de asignatura de los avances y porcentaje de logros obtenidos según el plan realizado.

En relación a los estudiantes con NEE que están en un proceso de evaluación, calificación y promoción con PACI se procederá de la siguiente forma:

Evaluación: La evaluación se regirá exclusivamente por las adecuaciones que se encuentran en el documento oficial del PACI donde los tipos de recursos utilizados pueden ser:

- Evaluación formativa
- Evaluación sumativa
- Evaluación diversificada



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Además, deben ser evaluados sólo los OA seleccionados o modificados dentro del documento oficial.

Calificación: La calificación se registrará con un 60% de exigencia.

Promoción: La promoción de un/a estudiante con NEE con PACI será con la aprobación del 100% de los OA que están dentro del documento oficial seleccionados o modificados.

En caso de la **NO aprobación** de un OA y el promedio final anual de la asignatura correspondiente se encuentre dentro del nivel general de logro mínimo(4.0) se dejará este objetivo priorizando dentro del PACI del año escolar siguiente trabajándolo como enriquecimiento curricular.

- APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIFERENCIALES

Las E.D. serán aplicadas de forma permanente o hasta que el profesional externo lo estime necesario a los estudiantes con NEE transitorias o permanentes descritas en este reglamento.

Como también encontramos E.D de forma temporal, aquí se encuentran los estudiantes que fueron seleccionados por el equipo psicosocial debido a las dificultades detalladas en el reglamento sobre este punto.

La aplicación de esta acción no tiene un límite de asignatura, se aplicará estas orientaciones en las asignaturas que el estudiante más lo necesite o en las asignaturas que el profesional detalle en el documento integral de diagnóstico.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Además estas acciones se documentan en un PAI (plan de apoyo individual), donde se detallan las modificaciones y apoyo, que tendrá el/la estudiante para desarrollar un proceso de desarrollo óptimo.

El PAI se realizará en casos de solicitud de adecuación curricular, dentro de los siguientes casos:

1. Diagnóstico con NEE.
2. Diagnóstico de salud física o mental que dificulte el proceso de enseñanza aprendizaje.

**- INCUMPLIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS
Y/O INFORMES DEL PROFESIONAL TRATANTE.**

- a) En cuanto a la documentación requerida por el profesional tratante que indique evaluación diferenciada, este documento debe ser renovado cada año en curso. Si esta documentación se encuentra vencida por más de dos años, se notificará por correo el egreso del estudiante con apoyo de adecuación de acceso.
- b) En cuanto aquellos estudiantes que necesiten prórroga para ser atendidos con el profesional externo, el equipo psicosocial hará entrega de una ficha externa que deberá rellenar con los datos y timbre del profesional a quien solicite hora, para tener el respaldo de que él o la estudiante será atendido.
- c) El plazo vigente será de 1 mes para conseguir la hora.
- d) La ficha externa deberá ser entregada al equipo psicosocial para dejar el antecedente en carpeta.

- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIAL

I. Recepción de documentación

Para la aplicación de adecuación de acceso (evaluación diferenciada) el apoderado debe entregar al equipo psicosocial, certificado o informe integral



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

del profesional externo que acredite diagnóstico correspondiente a su labor.
En caso de que no estén detalladas las asignaturas a aplicar esta acción, se le aplicará adecuación de acceso, en las asignaturas que tenga bajo rendimiento académico.

La realización del trámite para solicitar adecuación de acceso (evaluación diferencial) será exclusivamente responsabilidad del apoderado, teniendo un plazo máximo para presentar el documento **hasta 30 abril de cada año**, para estudiantes nuevos como antiguos.

Todos los años se deberá actualizar el diagnóstico para visualizar posibles cambios de conductas, medicación o aplicación de A.C.

Si el estudiante durante el año adquiere un informe o existe cambio de diagnóstico, igualmente debe presentar el documento correspondiente al colegio a la psicopedagoga correspondiente al nivel, ya sea de forma presencial o por medio de correo electrónico.

II. Análisis de la información recepcionada

El equipo psicosocial con los especialistas a cargo según nivel correspondiente, recepciona el documento entregado por apoderado y deberá generar entrevista inicial aplicando como instrumento ANAMNESIS (Ministerio de Educación) y *se le hará entrega de informativo de evaluaciones diferenciales trabajadas en el colegio*.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Una vez recepcionada la información la psicopedagoga deberá enviar un comunicado a Unidad Técnica Pedagógica, Orientación, asistente social y docente que estén involucrados en el proceso educativo, con las indicaciones generales o sugerencias propuestas por el profesional externo.

Se actualizará ficha de evaluación diferencial cada vez que llegue un estudiante nuevo o cambio de diagnóstico en la nómina oficial, la cual se enviará a unidad técnica pedagógica, orientación, asistente social y docentes según corresponda el nivel.

III. Rol del docente en la aplicación de la Evaluación Diferencial

El docente deberá enviar evaluación a realizar a unidad técnica pedagógica y a psicopedagoga según nivel correspondiente con **72 horas** de anticipación para su revisión y entregar indicaciones de acceso de presentación de la información.

Una vez entregadas las indicaciones, el docente deberá enviar copia de la evaluación modificada a psicopedagoga correspondiente al nivel.

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el docente deberá adjuntar la ficha de evaluación diferenciada en el instrumento, rellenando las celdas correspondientes al EDI realizado.

Las psicopedagogas harán seguimiento de las evaluaciones diferenciales aplicadas, quedando registrada firma de ambos profesionales (psicopedagoga- docente).



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

IV. Derivación de estudiantes al Equipo Psicosocial

Cuando la comunidad educativa estipule que él o la estudiante requiere de la atención de un especialista, el profesional o docente que deriva deberá rellenar el formulario de derivación completando los datos correspondientes: nombre del estudiante, curso, motivo de la derivación y a qué profesional del equipo psicosocial deriva (psicopedagoga, psicóloga, trabajador social, orientadora).

El profesional a cargo de la derivación realizada deberá comunicarse primeramente con el apoderado para recopilar información detallada de la problemática y visualizar las acciones a realizar según corresponda.

Si el estudiante requiere ser derivado a un profesional externo, al equipo psicosocial a cargo del nivel, deberá emitir el "certificado de derivación", este documento será entregado al apoderado para que realice la consulta al profesional solicitado.

Posteriormente el apoderado(a) tendrá un plazo máximo para solicitar la hora con el profesional pertinente 1 mes a partir de la derivación del caso. El documento que acredite que la hora fue solicitada debe ser presentado dentro del periodo antes mencionado, con el propósito de garantizar de manera temporal que el caso se encuentra en gestión.

El apoderado tendrá que presentar, de manera presencial al departamento que realizó la entrevista, la siguiente información:



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

- a. Ficha externa.
- b. Certificado o informe integral de evaluación.

El apoderado deberá presentar un certificado entregado por el especialista, en un plazo de 30 días hábiles, que acredite que el estudiante se encuentra bajo supervisión dentro de los siguientes plazos que se especifican a continuación:

- a. Profesionales pertinentes al área científica, correspondiente a la primera sesión o visita médica (neurólogo, neuropsiquiatra, psiquiatra, entre otros.)
- b. Profesionales pertinentes al área de las ciencias sociales, correspondientes a la segunda sesión (psicólogo, psicopedagogo, educador diferencial, fonoaudiólogo, profesor de asignatura, entre otros).

El certificado emitido tendrá que señalar:

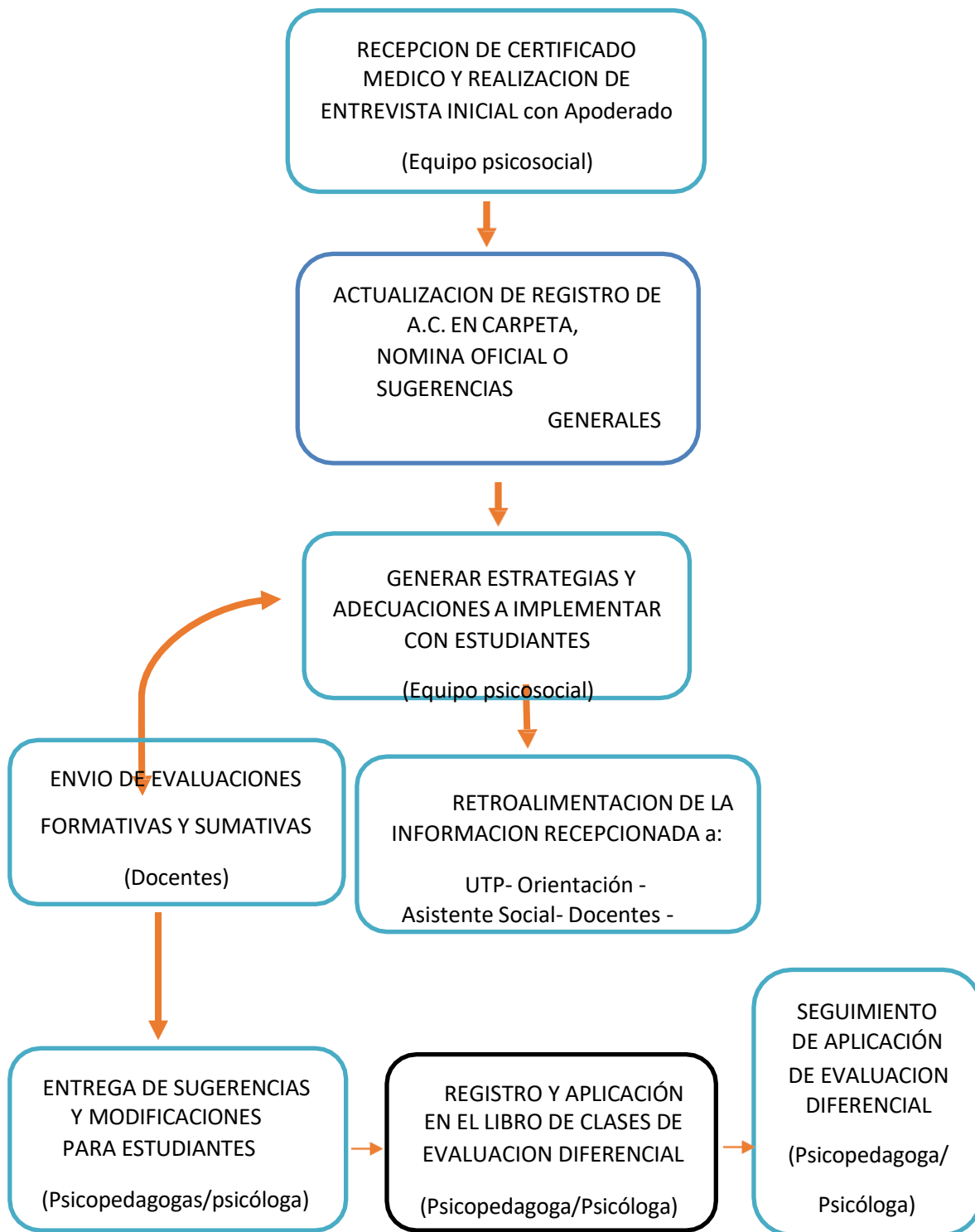
- a. Nombre de la institución que presta servicio.
- b. Datos del especialista.
- c. Fecha de inicio y término del proceso de intervención.
- d. Diagnóstico.

Si el estudiante está en un proceso de evaluación o tratamiento extenso por algún profesional externo, el apoderado deberá entregar un informe final una vez finalizado el proceso, tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar al equipo psicosocial del establecimiento, el documento correspondiente. La Unidad Técnica Pedagógica y Orientación en conjunto con el equipo psicosocial, realizarán los seguimientos correspondientes señalados en cada uno.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

PASOS DE LA ADECUACIÓN DE ACCESO





"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

**Protocolo de Electividad año 2026 orienta y regula el proceso de elección de
asignaturas de Artes Visuales y Música en 1° y 2° Medio**

OBJETIVO

- Establecer lineamientos y reglas para implementar el sistema de electividad en la asignatura de Artes Visuales y Música en 1° y 2° Medio.

Los estudiantes realizan una encuesta en el mes de marzo, eligiendo la asignatura según sus aptitudes, capacidades, habilidades e interés. El estudiante puede cambiarse de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes. (marzo). Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el estudiante eleve una carta dirigida a jefe de UTP de Enseñanza Media, firmada por su apoderado(a), donde informará de los motivos de solicitud de cambio. Posteriormente el Jefe de UTP tendrá 5 días hábiles para dar respuesta una vez analizada la solicitud.

**Protocolo de Electividad año 2026 orienta y regula el proceso de elección de
asignaturas de profundización 3°- 4° Medio.**

OBJETIVOS

- Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- Decreto N° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

NORMATIVA

Artículo 1: Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerándolos siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional
- Intereses de los estudiantes
- Nuevo Plan ministerial
- Infraestructura y sala de clases
- Dotación Docente y competencias
- Plantilla horario

Artículo 2: Plan de Estudios del Establecimiento

- Plan de Formación General (14 horas)



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Lengua y Literatura	3 horas
Matemática	3 horas
Ed. Ciudadana	2 horas
Cs. Para la Ciudadanía	2 horas
Filosofía	2 horas
Inglés	2 horas
Horas de libre disposición: (8 horas)	
Educación Física	2 horas
Orientación	1 hora
PAES Lenguaje	2 horas
PAES Matemática	2 horas
Inglés	1 hora

Formación General Electiva (2 Horas)

Religión	2 Horas
----------	---------

- Plan de Formación Diferenciada (18 Horas): tres asignaturas de 6 horas cada una



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

- Asignaturas 3° Medio A y B 2026

Bloque	Bloque	Bloque
Lectura y escritura especializada	Probabilidades y estadística inferencial	Ciencias del ejercicio físico y deportivo.
Economía y sociedad.	Ciencias de la salud	Interpretación Musical

- Asignaturas 4° Medio A – B 2026

Bloque	Bloque	Bloque
Lectura y Escritura Especializada	Limites, derivadas e integrales.	Promoción de estilos de vida activos y saludables.
Comprensión histórica del presente.	Biología celular y molecular.	Interpretación y creación en teatro

La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas:

Áreas	Disciplinas
Área A	Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Área B	Matemática, Ciencias
Área C	Artes y Educación Física y Salud

Los estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo.

- La organización de los grupos para impartir estas asignaturas dependerá del establecimiento, pudiendo organizarlos con estudiantes de ambos niveles



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

juntos o por nivel; es decir, que se formen grupos diferentes para estudiantes de 3° y 4° medio.

- Dependiendo de la disponibilidad de recursos, el establecimiento ofrecerá más asignaturas que el mínimo. De ese modo, se resguarda la posibilidad de elegir entre más opciones de asignatura.

Este plan contempla 18 horas semanales.

Artículo 3: Pasos para la implementación del sistema de Electividad

PASO 1. Presentar a los estudiantes el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación.

PASO 2. Realizar una encuesta (test vocacional) a los estudiantes acerca de sus intereses respecto de ese plan.

PASO 3. Analizar la dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan. Ajustar propuesta.

PASO 4. Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad ajustado.

PASO 5. Los estudiantes realizan 2 encuestas en diferentes fechas, en la cuales UTP de Enseñanza Media revisa su electividad.

PASO 6. Dirección y UTP de Enseñanza Media, según el reglamento de electividad, resuelve si la postulación es aceptada, y conforma las listas de estudiantes por cada electivo.

PASO 7. El colegio al momento de la matrícula (diciembre) entrega al apoderado una carta de compromiso de electividad, la cual firma su recepción, en la cual se informa lo elegido por el (la) estudiante.

El reglamento de electividad se encuentra inserto, del reglamento de evaluación y promoción, el cual se encuentra en la página web del colegio.

PASO 8. El colegio arma el horario, en base a las listas de estudiantes y al sistema de



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

electivos definitivos.

PASO 9. Se informa de planes de estudio definitivos con la carga horaria y la distribución de salas.

Artículo 4: Reglas de Postulación

- › Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales)
- El establecimiento ofrecerá 13 asignaturas de profundización.
- En la 1° encuesta, se ofrecerán las 13 asignaturas , luego los estudiantes elegirán seis asignaturas de al menos dos áreas diferentes, si una asignatura no logra el número mínimo (10 estudiantes) para ser impartida, no se ofrecerá.
- Los estudiantes en una 2° encuesta ordenada por bloque y área, elegirán 3 asignaturas, de las seis que fueron más elegidas por el curso, este formulario está ordenado en conformidad al horario de clases del año escolar próximo que cursará.

Artículo 5: Reglas para dictar cada asignatura electiva:

- › Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 10 estudiantes.
- › Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, se considerarán los criterios que se detallan en el Artículo 6.

Artículo 6: Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva. Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

1. Elección de primera y segunda preferencia del estudiante.
2. Intenciones de estudio en la Educación Superior.
3. Resultados de las pruebas vocacionales.
4. Rendimiento académico o asistencia y participación en actividades propias del proyecto educativo.
5. Opinión de los docentes que conocen al estudiante.
6. Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Artículo 7: Cambio de Plan Electivo

- ›Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes. (diciembre)
- › Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el alumno eleve una carta dirigida a Jefe de UTP de Enseñanza Media, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.

EL jefe de UTP tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado.

Una vez iniciado el año escolar, los cursos serán irrenunciables.

ASIGNATURAS PLAN DE ELECTIVIDAD

ÁREA A: HISTORIA

COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE

- Esta asignatura se centra en el conocimiento de la historia de los cambios sociales, políticos y económicos más recientes, para comprender la complejidad de la sociedad actual.
- Unidad 1 - Presente y conocimiento histórico: la historia reciente y sus principales procesos: Comprender qué es la historia reciente, tanto en su delimitación temporal como en los temas que busca interpretar.
- Unidad 2: Sujetos históricos en la democratización de Chile durante su historia reciente: Analizar los procesos de la historia reciente de Chile y discutir sobre el concepto de sujeto histórico. Investigarán esta historia a partir de sus múltiples dimensiones para comprender que el conocimiento histórico es producto de constantes construcciones y reescritura y que se renueva a medida que la misma historia cambia. Con todo lo anterior, se espera que los



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

estudiantes, interesados por la historia no sólo dialoguen sobre ella, sino también evalúen su propia condición de sujetos históricos.

- Unidad 3: Problematicando los cambios y continuidades en la historia de la vida cotidiana: Analizar cómo los cambios en la historia reciente de Chile han impactado la vida cotidiana de las personas. Para lograrlo, problematizan su presente a partir de la elaboración de preguntas históricas y profundizan su aprendizaje analizando fuentes variadas y distintas perspectivas e interpretaciones historiográficas.
- Unidad 4: Construyendo historia reciente para contribuir a nuestra comunidad: Utilizar los conocimientos adquiridos en las unidades anteriores y apliquen metodologías propias de la disciplina histórica para formular iniciativas de investigación histórica que busquen contribuir a mejorar la sociedad en que viven, fortaleciendo la pertenencia a sus comunidades al reconocer espacios de memoria y la riqueza patrimonial de su entorno. Para esto, reflexionarán e investigarán acerca de su comunidad y de su localidad, donde buscarán reconocer los sujetos históricos que han participado en ellas y establecer conexiones con los procesos de la historia reciente nacional y global, analizando continuidades y cambios en el marco de una sociedad democrática e inclusiva.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

ÁREA A: HISTORIA

ECONOMÍA Y SOCIEDAD

Esta asignatura explica el sistema económico actual y su interrelación con las economías del resto del mundo.

- Unidad 1: Economía, de la teoría a la práctica: los agentes económicos y sus decisiones: El propósito de esta unidad es que los estudiantes expliquen la economía como una ciencia social que estudia las decisiones que toman las personas en su vida cotidiana, así como la familia, el sector privado y el Estado enfrentan el problema de la escasez y qué factores inciden en la toma de decisiones sobre la asignación de estos recursos.
- Unidad 2: El mercado: imperfecciones y externalidades: Se busca que los estudiantes comprendan y analicen las imperfecciones del mercado, su origen y mecanismos de control, conociendo el rol regulador y fiscalizador del Estado, así como las limitaciones que este posee para corregirlas.
- Unidad 3: Políticas Macroeconómicas: Se pretende que los estudiantes comprendan que en la economía también existen decisiones políticas, en las denominadas políticas económicas de los países.
- Unidad 4: Globalización, comercio y desarrollo económico: Esta unidad busca que los estudiantes comprendan los principios y supuestos teóricos en los que se basa el libre comercio, para que sean capaces de identificar sus efectos a escala regional y local en el marco del comercio internacional.

ÁREA A LENGUA Y LITERATURA

TALLER DE LITERATURA

- Unidad 1: Construyamos trayectorias de lectura: En esta unidad se propone que los estudiantes produzcan y compartan con sus pares sus interpretaciones y construyan trayectorias literarias integrando obras clásicas y best sellers a partir de sus propios intereses e inquietudes.
- Unidad 2: Transformemos experiencias reales: En esta unidad se espera que los estudiantes produzcan textos de diversos géneros para compartir sus reflexiones y proyectos sobre temáticas vinculadas con el mundo y el ser humano.
- Unidad 3: Aprendamos a crear colectivamente: En esta unidad se propone que los estudiantes trabajen colaborativamente en la producción de textos pertenecientes a diversos géneros utilizando una variedad de recursos.
- Unidad 4: Experimentemos con nuevos formatos artísticos: En esta unidad se propone que los estudiantes utilicen diversos formatos para producir textos en los que comuniquen sus reflexiones y posturas sobre el ser humano y el mundo utilizando intencionadamente recursos literarios, lingüísticos y no lingüísticos.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

Área A : LENGUA Y LITERATURA

LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA.

- **Unidad 1: Procesando información**

En esta unidad se propone que los estudiantes adquieran estrategias que les permitan procesar y registrar información para desarrollar la capacidad de comprender textos de diferentes campos del conocimiento.

- **Unidad 2: Conociendo las comunidades especializadas.**

En esta unidad se propone que los estudiantes comprendan el proceso de formación de las comunidades especializadas, los géneros que cultivan y sus convenciones.

- **Unidad 3: Transformando el conocimiento**

Esta unidad tiene como propósito que los estudiantes apliquen estrategias para participar activamente en comunidades colaborativas, que le permitan construir y transformar textos especializados.

- **Unidad 4: Colaborando en la construcción del conocimiento**

Esta unidad tiene como propósito que los estudiantes produzcan colaborativamente textos especializados asumiendo diversos roles al interior de una comunidad de pares especialistas para aprender sobre un tema particular y difundirlo en un Congreso.

ÁREA B: CIENCIAS

CIENCIAS DE LA SALUD

- **Unidad 1: Salud, sociedad y estilos de vida:** Comprender cómo diferentes estilos de vida que presenta la población repercuten en el bienestar y la salud de las personas, con la finalidad de tomar conciencia y valoración de una vida saludable.
- **Unidad 2: Problemas en Salud Pública:** Profundizar y complejizar el concepto de salud, abordando sistemáticamente la problemática de salud pública que afecta a las personas y la sociedad a nivel local y global.
- **Unidad 3: Genética y salud:** Profundizar la relación que se establece entre genoma y ambiente en la incidencia de patologías y condiciones de salud humana.
- **Unidad 4: Ciencia y tecnología al servicio de la salud:** Destacar la importancia del desarrollo y de la innovación en ciencia y tecnología para influir positivamente en la salud y la calidad de vida de las personas mediante prácticas médicas



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

ÁREA B: MATEMÁTICA

PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL.

- Unidad 1: ¿Qué dicen los gráficos? Análisis crítico de la información
- Se procura que los estudiantes resuelvan problemas que involucran elegir la representación gráfica más adecuada para describir tendencias de datos recopilados.
- Unidad 2: Comprender la media muestral, las medidas de dispersión y la correlación. Los estudiantes desarrollan actividades que les permiten comprender cómo las medidas de dispersión entregan información acerca de la distribución de datos recopilados.
- Unidad 3: Modelaje de fenómenos mediante las probabilidades las distribuciones binomial o normal: En esta unidad, los estudiantes comprenden los beneficios de trabajar con una distribución normal para encontrar rápidamente la probabilidad de algún suceso.
- Unidad 4: Hacer inferencia estadística.: En esta unidad, los estudiantes comprenden cómo es posible inferir información desde una muestra cuando la población está "distribuida normalmente".

Área B MATEMÁTICA

Límites, derivadas e integrales.

- Unidad 1: Representar y modelar situaciones de cambio por medio de funciones Los estudiantes comprenden en esta unidad que las funciones sirven para representar y modelar situaciones de cambio. El foco está en las nociones básicas de reversibilidad y composición de funciones en situaciones concretas.
- Unidad 2: Reconociendo un patrón infinito y la noción de límite. Los estudiantes utilizan sus conocimientos de regularidades y patrones para acercarse de manera intuitiva a la noción de límite.
- Unidad 3: Modelar situaciones de cambio con derivadas. Los estudiantes comprenden las nociones básicas de la derivada, como la razón de cambio y la pendiente de la tangente a la curva. En ambos casos, se ve de forma intuitiva que la derivada implica un límite y que permite dar respuestas a problemas geométricos, económicos o científicos.
- Unidad 4: Comprendiendo la Integral como proceso de reversibilidad y cálculo de áreas. Los estudiantes comprenden que la integral es el proceso inverso de derivar, pero que además sirve para encontrar el área bajo la curva.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

ÁREA B: CIENCIAS

BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR.

- Unidad 1: Comprendiendo la estructura y función de la célula: Profundizar el conocimiento de la célula, mediante el estudio y modelamiento de diversos tipos celulares, su relación con el medio y las estructuras y procesos moleculares que le permiten cumplir diversas funciones.
- Unidad 2: Estudiando la versatilidad de las proteínas: La importancia de las proteínas en la estructura y la función celular, esperando que logren comprender su constitución molecular y sus niveles de organización y participación en variados procesos fisiológicos, como metabolismo de nutrientes, comunicación celular, motilidad y contracción muscular.
- Unidad 3: Analizando la relación entre expresión y regulación génica: Profundizar en los procesos que permiten la expresión genética, para relacionar los genes con el ADN, la síntesis de ARN y producción de proteínas, así como la influencia ambiental en el proceso.
- Unidad 4: Analizando aplicaciones en biología celular y molecular: Analizar investigaciones relevantes en el ámbito de la biología celular y molecular, permitiendo que los estudiantes reflexionen acerca de su desarrollo en Chile y el mundo, considerando las principales técnicas que han posibilitado el estudio y manipulación de organismos y su relación con la ingeniería genética y la biotecnología, y evaluando sus implicancias y controversias generadas producto de su desarrollo.

Área C ARTES

INTERPRETACIÓN MUSICAL

- Unidad 1: Práctica musical. Profundizar conocimientos y habilidades interpretativas, tanto en el ámbito vocal como instrumental, aplicando técnicas, métodos de estudio personal, uso de recursos tecnológicos, y la aplicación de elementos constitutivos del lenguaje musical, mediante la interpretación de repertorio de mediana complejidad, que abarca obras musicales en diversos formatos, géneros y estilos.
- Unidad 2: Ensamblés musicales La participación en diferentes tipos de ensambles musicales dará la posibilidad de enriquecer habilidades interpretativas.
- Unidad 3: Incorporando lenguaje de estilos musicales Investigar sobre manifestaciones musicales provenientes de distintos contextos. Analizar su evolución en el tiempo, identificar características musicales e incorporar elementos propios de estos estilos en la práctica y la interpretación musical.
- Unidad 4: Difundiendo el trabajo interpretativo
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos de difusión de sus trabajos de Interpretación musical a la comunidad.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

ÁREA C: Artes.

Interpretación y Creación en teatro.

- Unidad 1: Experimentando para representar: Experimentar individual y colectivamente con elementos del lenguaje teatral y la puesta en escena, que les permitan preparar su cuerpo como instrumento expresivo, para permitir la expresión y comunicación de los propósitos expresivos personales y colectivos.
- Unidad 2: Experimentando para crear, Investigar en teatro implica un acercamiento a los fenómenos teatrales desde un análisis teórico y estético, permitiendo conocer diferentes formas de enfrentarse a la creación escénica.
- Unidad 3: Creando e interpretando obras teatrales. Realizar una puesta en escena colectiva en la que utilicen los diversos recursos estéticos y habilidades adquiridas en las unidades anteriores para interpretar un propósito expresivo en una creación teatral, considerando las características del público al que posteriormente se presentará.
- Unidad 4: Difundiendo proyectos teatrales. Comprender que la difusión de proyectos teatrales permite la comunicación de ideas, emociones y temas propios en el encuentro con la comunidad y públicos específicos.

ÁREA C: EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD

CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTIVO.

- Unidad 1: Adaptaciones fisiológicas provocadas por la práctica de ejercicio físico: Se espera que los estudiantes evalúen las adaptaciones agudas y crónicas provocadas por la práctica del ejercicio físico.
- Unidad 2: Implementación de planes de entrenamiento a partir de la evaluación de la aptitud física: Se espera que los estudiantes evalúen sus cualidades físicas con el propósito de diseñar un plan de entrenamiento físico respetando sus individualidades e intereses.
- Unidad 3: Sistemas de entrenamiento para la salud y el deporte: Se espera que los estudiantes reconozcan y utilicen diferentes sistemas de entrenamiento para mejorar su condición física y su salud.
- Unidad 4: Ayudas ergogénicas y nutricionales en el entrenamiento deportivo: Se espera que los estudiantes evalúen el impacto de las ayudas ergogénicas y la alimentación saludable en el rendimiento físico y deportivo.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

ÁREA C: EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD

PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES.

- Unidad 1: Actividad Física y Bienestar Humano: Los estudiantes serán capaces de integrar la práctica regular de actividad física a su proyecto de vida de manera autónoma para su desarrollo personal y social, asociado al bienestar, la salud y la calidad de vida.
- Unidad 2: Condición Física y Vida Activa: Los estudiantes serán capaces de diseñar planes de ejercicio físico utilizando los principios de entrenamiento que permitan mejorar la condición física asociada a la salud.
- Unidad 3: Evaluación de la actividad física: Los estudiantes serán capaces de evaluar programas de actividad física para desarrollar acciones de investigación sobre los beneficios del ejercicio físico para la salud y la promoción del bienestar y la vida activa en su comunidad.
- Unidad 4: Autocuidado y Vida saludable: Los estudiantes serán capaces de reconocer las posibilidades que les ofrece su entorno y las nuevas tecnologías para adquirir un estilo de vida activo saludable, y así, desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan crear y diseñar estrategias, acciones y espacios para la práctica regular de actividad física.

Las asignaturas electivas ofrecidas por el establecimiento podrán ser modificadas cada año, según lo referido al artículo 6 de este protocolo de electividad.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

CARTA DE COMPROMISO PARA LA POSTULACIÓN

SISTEMA DE ELECTIVOS

Estimado estudiante:

Junto con saludar, quisiéramos informarle que se inició el proceso de postulación del sistema de electivos de 3° y 4° año de Enseñanza Media. Este es un proceso de gran relevancia, dado que nos interesa ofrecerles oportunidades de calidad a todos los alumnos, que les permitan finalizar su etapa escolar preparados de la mejor manera para su futuro.

El objetivo de este proceso es acompañarlos y poner a su disposición las mejores oportunidades para cursar el plan que se ajuste en mayor medida a sus intereses, necesidades y aptitudes. Le sugerimos que converse con sus padres, orientadores, profesores o algún adulto significativo antes de tomar una decisión, para que le puedan servir de guía.

Es necesario recordarle que en el establecimiento existe un protocolo de electividad que indica las reglas que rigen la elección final.

El establecimiento entregará a cada apoderado durante la matrícula en diciembre, el plan que deberá cursar el estudiante para el año siguiente. Junto a la carta se envía toda la información requerida sobre el sistema de electivos.

Saludos cordiales,

Directora.



"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE ÉL".
PROVERBIOS 22:6

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Se solicita completar el siguiente formulario para poder obtener la información de sus preferencias e intereses sobre las asignaturas para el año 2024

PLAN DIFERENCIADO (6 HORAS SEMANALES CADA ASIGNATURA)

Compromiso

Yo _____,
con fecha / / me comprometo a aprovechar esta oportunidad de aprendizaje en
torno a mi futuro vocacional y a respetar el reglamento que establece mi
establecimiento para determinar de la mejor manera mi plan de estudio.

Director(a)